



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Nº 448/22
Sucre, 05 de octubre de 2022



26109

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO

Que, por nota de 03 de octubre de 2022, la Lic. Mary Luz Martínez, COORDINADORA FUNDACIÓN PADRE ADOLFO KOLPING, hace conocer que dicha institución, es una organización de promoción integral del ser humano, trabaja en 5 Áreas de Acción: Matrimonio – Familia; Sociedad – Estado; Religión – Iglesia; Recreación – Cultura y Capacitación – Trabajo; con ese antecedente, solicita al PRESIDENTE y por su intermedio al PLENO DEL CONCEJO MUNICIPAL, autorización de espacio público en la PLAZUELA ZUDÁÑEZ O PLAZA SAN FRANCISCO, el día sábado 29 de octubre de 2022; Hrs. 08:00 a 12:00, con la finalidad de realizar la PRIMERA FERIA denominada "RECICLAR Y REUTILIZAR PARA CUIDAR LA CASA COMÚN", a los efectos de concientizar a la población sobre la importancia del cuidado del Medio Ambiente.

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 05 de octubre de 2022, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota; luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado AUTORIZAR el uso de un espacio público en la PLAZUELA ZUDÁÑEZ, en favor de la impetrante, con la finalidad de realizar la PRIMERA FERIA denominada "RECICLAR Y REUTILIZAR PARA CUIDAR LA CASA COMÚN", el día sábado 29 de octubre de 2022; Hrs. 08:00 a 12:00, sujeto a una Agenda Especial.

Que, de acuerdo al numeral 6, art. 9 de la Constitución Política del Estado: Son fines y funciones esenciales del Estado, además de los que establece la Constitución y la Ley: 6. "Promover y garantizar el aprovechamiento responsable y planificado de los recursos naturales, e impulsar su industrialización, a través del desarrollo y del fortalecimiento de la base productiva en sus diferentes dimensiones y niveles, así como la conservación del medio ambiente, para el bienestar de las generaciones actuales y futuras".

Que el artículo 33, de la C.P.E; dispone: "Las personas tienen derecho a un medio ambiente saludable, protegido y equilibrado".

Que el artículo numeral 16 del art. 108 de la C.P.E; señala: "Son deberes de las bolivianas y los bolivianos": 16. Proteger y defender un medio ambiente adecuado para el desarrollo de los seres vivos.

Que el artículo numeral 5 del párrafo I del art. 302 de la C.P.E; señala: "Son competencias exclusivas de los gobiernos municipales autónomos, en su jurisdicción: 5. Preservar, conservar y contribuir a la protección del medio ambiente y recursos naturales, fauna silvestre y animales domésticos.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado: El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas,

S.O.110/22
R.A.M. Nº 448/22
CM-2193



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

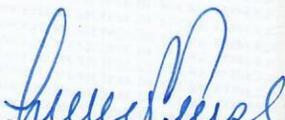
RESUELVE:

Art. 1º.- AUTORIZAR el uso de un espacio público en la PLAZUELA ZUDAÑEZ, en favor de la Lic. Mary Luz Martínez, COORDINADORA FUNDACIÓN PADRE ADOLFO KOLPING, con la finalidad de realizar la PRIMERA FERIA denominada "RECICLAR Y REUTILIZAR PARA CUIDAR LA CASA COMÚN", evento que se efectuará, el día sábado 29 de octubre de 2022; Hrs. 08:00 a 12:00, sujeto a una Agenda Especial. (La responsable, debe cumplir con los protocolos y medidas de bioseguridad).

Art. 2º.- La organizadora del referido evento, deben tomar las previsiones, en coordinación con el Ejecutivo Municipal y las autoridades que correspondan, para garantizar el normal desarrollo de la actividad programada, evitando la obstaculización del tráfico vehicular y peatonal.

Art. 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Dr. Gonzalo Pallares Soto

PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE





Abog. Yolanda Edith Barrios Villa

CONCEJAL SECRETARIA a.i. DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE